



**SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL - SETENA**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA y TELECOMUNICACIONES - MINAET**  
Tel. (506)2234-3367, (506) 2234-3368, (506) 2234-3369 / Fax (506) 2225 8862  
**SG-AJ-14523-2008-SETENA**  
19 de diciembre del 2008

Señoras y señores

Dr. Roberto Dobles Mora

Ministro-MINAET

M.Sc. Ronald Vargas Brenes

Director General-SINAC

Ing. Eduardo Lezama Fernández

Instituto Costarricense de AyA

Ing. José Miguel Zeledón

Sus Despachos

Jorge Chavarría Carrillo

Alcalde-Municipalidad de S. Cruz

Santiago Morales Bustos

Presidente del Concejo S. Cruz

Facsímil 2680-06-29

Luis Rodríguez Quesada

Alcalde-Municipalidad de Nandayure

Minor Cordero Umaña

Presidente del Consejo Nandayure

Facsímil 2657-75-00

Juan Marín Quirós

Alcalde-Municipalidad de Hojancha

Licda. María Castro Villalobos

Presidenta del Concejo. Hojancha

Eduardo Gutiérrez González

Facsímil 2659-90-36

Alcalde-Municipalidad de Nicoya

María Gómez Duarte

Presidenta del Concejo. Nicoya

Facsímil 2685-50-89

Carlos Cantillo Álvarez

Alcalde-Municipalidad de Carrillo

Claudio Rivas Ruiz

Presidente del Concejo. Carrillo

Facsímiles 2688-5968, 2688-5969

2688-5970, 2688-8383

Estimadas señoras y señores:

Saludos cordiales. La Sala Constitucional, mediante el Voto número 2008-018529 de las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de diciembre del dos mil ocho, dispuso, entre otros aspectos, los que se citan a continuación:

*“...Proceder en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y las Municipalidades de Santa Cruz, Nandayure, Hojancha, Nicoya y Carrillo, a realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baulas de Guanacaste producirán al ambiente y las medidas a tomar, en donde se valore si conviene mejor también expropiar las propiedades que se encuentran allí,*

*y se indique expresamente el impacto que el ruido, las luces, el uso del agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros producirá sobre todo el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga baula. Para lo cual se le otorga un plazo máximo de seis meses contados desde la comunicación de esta resolución, plazo dentro el cual el estudio mencionado debe estar concluido”.*

Por ello les solicito atentamente que, en el **plazo de diez días hábiles**, procedan a nombrar un Enlace Institucional para el Cumplimiento del Voto Baulas, con autoridad suficiente para tomar e implementar los acuerdos correspondientes. Mucho les agradecería indicar el nombre completo, profesión, correo electrónico y teléfonos directos o celulares de los mismos, con el fin de comenzar a operar de inmediato.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

**M.Sc. Sonia Espinosa Valverde**  
**Secretaria General**  
**SETENA**

Estudio y redacción:  
Daniel Montero Bustabad

Visto bueno:  
Licda. Maricela Rodríguez Porras  
Coordinadora de la Asesoría Jurídica  
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

cc. Consecutivo